



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Asunto: Minuta de Decreto

abril 3, 2023

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
Presente.



Con fundamento y para los efectos expresos que estipula el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política Local, remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma la fracción XIV del artículo 82; y adiciona fracción al mismo artículo 82, ésta como XV, por lo que la actual fracción XV pasa a ser fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

~~Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero~~

Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga

Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las disposiciones internas (ley orgánica y su reglamento) de esta Soberanía, se establecen las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, como la de proponer al Pleno el nombramiento de las personas que han de ocupar el cargo de titulares de los órganos de soporte técnico, de apoyo, administrativos, y de control, o bien, que de no estar reservada la designación al Pleno, sea la propia Junta de Coordinación Política, la que lleve a cabo los nombramientos.

Para prever la actuación de este Congreso del Estado, ante la hipótesis de la falta temporal o definitiva de cualquiera de las o los titulares de los órganos de soporte técnico, de apoyo, administrativos, y de control, situación que en su caso podría provocar que las tareas encomendadas a esas instancias generen una parálisis parcial o total del aparato legislativo.

Supuesto que se replicaría durante el término que transcurra para el proceso de selección y designación.

Por lo que con la adición de la fracción XV al artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se atienden los supuestos planteados, y con ello se da continuidad en las labores que le son inherentes.

ÚNICO. Se reforma la fracción XIV del artículo 82; y adiciona fracción al mismo artículo 82, ésta como XV, por lo que la actual fracción XV pasa a ser fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 82. ...

I a XIII. ...

XIV. ...;

XV. Designar, de entre las o los servidores públicos del Congreso, a la persona que supla las ausencias temporales o definitivas de las o los titulares de los órganos de soporte técnico, de apoyo,



Directiva

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

administrativos, y de control a que se refiere el artículo 126 de esta Ley, en tanto se determina la nueva designación, y

XVI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”


Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.


D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el tres de abril del dos mil veintitrés.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero


Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga


Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.